



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
Alcalde

2262664-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Autorizan viaje de alcalde y regidoras para participar en evento a realizarse en EE.UU.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 16 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTOS; En Sesión Ordinaria de la fecha; Escrito de fecha 29 de enero de 2024, del Alcalde de la ciudad de Medley, Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos, Carta N° 002-2024-ALC/MFDSMP del despacho de Alcaldía, Carta N° 01-2024-ACCR-RG/MDSMP emitido por la regidora Ana Cecilia Carrillo Ruiz, Carta N° 001-2024-CGBS-SR/MDSMP de la regidora Clotilde Graciela Bohorquez Salazar, Memorando N° 028-2024-ALC.MDSMP del despacho de Alcaldía, Informe N° 154-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante escrito de fecha 29 de enero de 2024, el Alcalde de la ciudad de Medley, Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos, cursa invitación

al Alcalde del distrito de San Martín de Porres para el evento denominado "I Aniversario de la Calle Perú" a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año, que contribuirá a fomentar vínculos más fuertes, así como también brindará la oportunidad de mostrar las diversas iniciativas y logros; la misma que hace extensiva a la regidora Ana Cecilia Carrillo Ruiz y regidora Clotilde Graciela Bohorquez Salazar;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la ausencia del alcalde corresponde encargar el despacho, durante el período que dure su ausencia, al primer regidor hábil de su lista electoral, correspondiendo en el presente caso, al señor Israel Enrique Donaire Viterio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Martín de Porres, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, HERNAN TOMÁS SIFUENTES BARCA para participar en representación de la entidad al evento "I Aniversario de la Calle Perú" del 22 al 24 de febrero de 2024 a realizarse en la ciudad de Medley, Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el viaje al exterior de las señoras ANA CECILIA CARRILLO RUIZ y CLOTILDE GRACIELA BOHORQUES SALAZAR regidora de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para participar en representación de la entidad al evento "I Aniversario de la Calle Perú" del 22 al 25 de febrero de 2024 a realizarse en la ciudad de Medley, Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los gastos por concepto de pasajes y viáticos del Alcalde y de las señoras regidoras de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, señaladas en el artículo precedente, no irrogará gastos al erario municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al señor regidor ISRAEL ENRIQUE DONAIRE VITERIO, durante la ausencia del Titular del 22 al 24 de febrero del presente año.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.gob.pe/mdsmp.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
Alcalde

2263004-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Autorizan viaje de la Alcaldesa para participar en evento a realizarse en EE.UU.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MPSM

Tarapoto, 6 de febrero de 2024